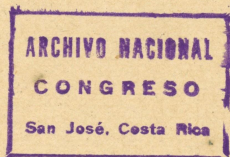


✓
Congreso

Nº 3308



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 27 - Julio 12 - 1895

Año de 1895

~~19~~ n.º 47.
Expediente n.º 4

Ordinarias
Fomento.

Decreto n.º 47 de 12 de julio de
1895, aprobatorio de los actos realiza-
dos por el Poder Ejecutivo en el ramo
de Fomento durante el año fiscal de
1894 a 1895.

Memoria de Fomento ^{proyecto}
_{aprobatorio}

Dictamen y proyecto aprobados

{ Iniciado el 27 de mayo de 1895. { Estante n.º II
{ Concluido el 12 de julio del mismo { Cajón H.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San
José veintisiete de Mayo de mil ochocientos no-
venta y cinco.

Leída la Memoria precedente se man-
dó pasar a la Comisión de Fomento para
que vista dictamen.

Carlos Laeuer. -

Victor Oryza

Congreso Constitucional -

La C. de Fomento ha estudiado la Memoria presentada a este Alto Cuerpo por el Señor Secretario de Estado encargado de esta Cartera, en la que ~~se~~ da cuenta de sus actos ejecutados en el año económico próximo pasado, todos ellos han sido de alta importancia para el país.

En consecuencia propone a vuestra deliberación el siguiente proyecto de ley

El Congreso H.
En uso de la facultad que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Carta Fundamental,

Decreta:

Art. único. - ~~Apruébense~~ los actos del Poder Ejecutivo, correspondientes al ramo de Fomento de que ha dado cuenta el Señor Secretario del Estado encargado de dicha Cartera, ejecutados durante el año económico que terminó el 31 de marzo de 1891.

Al Poder Ejecutivo -

Sala de las Comisiones, San José, julio 1 de 1895.

Felix Pacheco J.

Policarpo Guejos.

R. E. Alvarado

Secre-

Secretaría del Congreso Constitucional. Pa-
lacio Nacional. San José, Julio tres de
mil ochocientos noventa y cinco.

Leído el anterior dictámen
se mandó publicar en el Periódico
Oficial. -

Señor -

Oyudo

Publicado el anterior dictá-
men en la Gaceta Oficial No.
152 de esta fecha (3 de Julio). -

Señor -

Oyudo

Secretaría del Congreso Pala-
cio Nacional. San José, Julio
cinco de mil ochocientos no-
venta y cinco. -

Leído y discuti-
do el anterior dictámen
se aprobó. -

Leído en primer
debate el proyecto de ley
que el dictámen contiene
se aprobó, quedando señalada
la sesión próxima pa-
ra el segundo. -

Señor -

Oyudo

Se.

Actaria del Congreso Salario
Nacional. San José, Julio ocho de
mil ochocientos noventa y cinco.

Pues en 2.º debate
del anterior proyecto de ley
se aprobó para el 3.º la se-
sión que sigue.

Señal.

Secretaría del Congreso. Sala
Nacional. San José, Julio uno
de mil ochocientos noventa y
cinco.

Pues en tercer debate
el anterior proyecto de ley
se aprobó en general.

Dispo-
nidos en detalle y por separa-
do el artículo único y preámbu-
los respectivos, se aprobó
con sin enmienda.

1895.

Dictamen vertido por la Comisión de Fomento,
relativo á la memoria presentada por el Sr.
Secretario de Estado en este Despacho. —

Se acuerda publicar

*Admisión de debate y 1º debate para el vic-
ses 5 de este mes. —*

3º debate — aprobado y en dictat. —

N^o 47.-

El Congreso Constitucional de la
República de Costa Rica,

En uso de la facultad que le
confiere la fracción 11^a del Artículo
73 de la Carta Fundamental,

Decreta:

Art^o único.- Apruébame los actos del
Poder Ejecutivo, correspondientes al
Ramo de Fomento de que ha dado
cuenta el Señor Secretario de Estado
encargado de dicha Cartera, ejecuta-
dos durante el año económico que
terminó el 31 de marzo de 1895.-

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.- Pa-
lacio Nacional.- San José, a los once días del
mes de Julio de mil ochocientos noventa y
cinco.-

Carlos Sáenz

Carlos Sáenz

Vicente Orozco

Palacio Nacional. San José, julio doce de mil
ochocientos noventa y cinco.-
Publiquese

Rafael Guein

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento

Juan J. Alvarado

